SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 91/2010

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la empresa **NÚCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Máximo Lira N° 522 - Asunción, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE,** con Cédula de Identidad N° 4.606.545, en su carácter de Gerente General. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes N° 80017437-2, y por intermedio de su representante conviene en celebrar la presente Addenda, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen----------

El Financiamiento de la presente Segunda Addenda serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1248/2010.----------

La presente Segunda Addenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. N° 1312/10, de fecha 15 de diciembre de 2010. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 02 de agosto de 2010, en el marco de la **Subasta a la Baja Electrónica – Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/10 – Servicios de Comunicación Vía Internet**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. N° 633 de fecha 30 de julio de 2010.-

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Addenda de Contrato, ampliar la Cláusula Quinta – Vigencia del Contrato en el Lote 2 por un mes y establecer la modificación del primero y segundo párrafo de la Cláusula Sexta – Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, en cuanto a una ampliación de un monto menor al 20% de lo adjudicado, dichos párrafos de la citada clausula quedará de la siguiente manera:

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de enero de 2011 y según el siguiente detalle y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales:

Lote 2	S.S.E.A.F. – Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones	Mes	1

LEGALES NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 91/2010

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF N° 633 del 30-07-10	**Gs. 116.810.937.-**
Primera Ampliación Aprobada por Resolución DGAF N° 886 /2010 del 28-09-10	**Gs. 1.417.500.-**
Segunda Ampliación Aprobada por Resolución DGAF N° 1312 /2010 del 15-12-10	**Gs. 6.916.667.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 125.145.104.-**

Para los fines del presente Contrato, se conviene establecer el valor total del contrato que asciende a un monto total de Guaraníes Ciento veinte y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cuatro (Gs. 125.145.104.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONVOCANTE.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente segunda addenda solo modifica lo expresado en los párrafos anteriores de la clausula sexta, quedando invariables los demás párrafos de dicha clausula y sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET"**.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por tres páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

JORGE BAEZ
Gerente de Ventas Grandes Cliente Interior, Gobierno y Pymes
NUCLEO S.A.

SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 91/2010

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

ANEXO - PLANILLA DE ADDENDA CON NÚCLEO S.A.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	S.S.E.A.F. – Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones	Mes	1	6.916.667.-	6.916.667.-
Precio Total de la Segunda Addenda					6.916.667.-

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

JORGE BÁEZ
Gerente de Ventas Grandes Clientes
Interior, Gobierno y Pymes
NUCLEO S.A.

LEGALES NUCLEO S.A.